



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México

RESOLUCIÓN: RCT/03/2018 RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN: RCT/03/2018

Ciudad de México, a siete de febrero del año dos mil dieciocho.

El Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Vigésimo Octavo Lineamiento que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, y de conformidad con el numeral segundo del Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016 emite la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Mediante solicitud de acceso a la información pública número de folio 113230000418 de fecha de recepción en el sistema INFOMEX el quince de enero de dos mil dieciocho, el C. Pablo Almazán requirió la siguiente información:

"1. Del Protocolo de la revisión técnica de los instrumentos de evaluación para los procesos establecidos por la Ley General del Servicio Profesional Docente, en Educación Básica y en Educación Media Superior, visible en http://www.inee.edu.mx/images/stories/2016/protocolos/pdf/protocolos/Protocolo_para_la_revision_de_instrumentos_del_SPD.pdf. Solicito:

Copia simple de todos y cada uno de los Formatos de revisión de los instrumentos de opción múltiple y de respuesta construida (anexo 3 del citado protocolo) utilizados para validar los instrumentos de evaluación utilizados en los siguientes procesos:

- I. Ingreso al Servicio Profesional Docente, ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018.
- II. Promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión, ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018.
- III. Permanencia en el servicio, ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018.

2. De la Validación del documento Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos de las evaluaciones del Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior Ciclo escolar 2016-2017 Estrategia Operativa, visible en



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México

RESOLUCIÓN: RCT/03/2018 RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

http://www.inee.edu.mx/images/stories/2016/protocolos/pdf/protocolos/Protocolo_revisi%C3%B3n_EAMI.pdf. Solicito:

Copia simple de los formatos correspondientes a los anexos: 1: Ejemplo de una distribución de diadas para llevar a cabo el procedimiento de revisión; 2: Revisión del estatus de las observaciones hechas en el proceso de validación; 3: Contraste de la información entre EAMI; 4: Identificación de la congruencia entre EAMI e Instrumentos; 5: Tabla de observaciones y sugerencias de la información; y 6: Atención a las sugerencias, utilizados para validar los documentos Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos de las evaluaciones del Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior en los siguientes procesos:

I. Ingreso al Servicio Profesional Docente, ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018.

II. Promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión, ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018.

III. Permanencia en el servicio, ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018.

De la Validación de parámetros e indicadores de los Perfiles del Servicio Profesional Docente, visible en http://www.inee.edu.mx/images/stories/2016/protocolos/pdf/protocolos/Protocolo_validaci%C3%B3n_PPI.pdf, solicito:

3. Copia simple de los formatos correspondientes a los anexos: 1 Formato de validación INDIVIDUAL para el Concurso de Oposición para el ingreso a cargos con funciones de docentes, técnicos docentes y para la promoción a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica en la Educación Media Superior; 2 Formato para el registro COLECTIVO de Observaciones Generales, con ejemplos; 3 Formato de validación INDIVIDUAL de los Perfiles para los Concursos de Oposición para el Ingreso y la Promoción en la Educación Media Superior; y 4 Formato de validación COLECTIVA de los Perfiles para los Concursos de Oposición para el Ingreso y la Promoción en la Educación Media Superior, utilizados para validar todos y cada uno de los parámetros e indicadores de los Perfiles del Servicio Profesional Docente utilizados en los siguientes procesos:

I. Ingreso al Servicio Profesional Docente, ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018.

II. Promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión, ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018.

III. Permanencia en el servicio, ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018.

4. Del documento "EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL MARCO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO", visible en



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México

RESOLUCIÓN: RCT/03/2018 RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

<http://www.inee.edu.mx/images/stories/2017/spd/reunion18-mayo/nuevo-modelo18y19.pdf>, copia simple del documento por el que la Secretaría de Educación Pública proporcionó al INEE el mismo.

5. *Del documento "Formación Continua Mayo 2017", visible en <http://www.inee.edu.mx/images/stories/2017/spd/reunion18-mayo/formacion-continua.pdf>, copia simple del documento por el que la Secretaría de Educación Pública proporcionó al INEE el mismo."*

SEGUNDO: Mediante memorándum F000001/MAJLR/021/2018 de fecha quince de enero de dos mil dieciocho, el Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes, Titular de la Unidad de Administración en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en los artículos 45, fracción II y 121 al 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61, fracción II y 121 al 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó al Titular de la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional realizar una búsqueda exhaustiva de la información.

TERCERO: Mediante memorándum C000000/JHU/027/2018 de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, el Lic. Jorge Hernández Uralde, Titular de la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional, en seguimiento a la solicitud de información con número de folio 1132300000418, indicó lo siguiente:

"(...) de conformidad con el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta presentar ante el Comité de Transparencia para su aprobación la ampliación de plazo de respuesta considerando la magnitud de la información requerida y el trabajo que implica la verificación de la información."

CONSIDERANDO

PRIMERO: Este Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es competente para conocer y resolver sobre la confirmación, modificación o revocación de las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, que al efecto realicen los Titulares de las Unidades, Coordinadores o Directores Generales del Instituto de conformidad con el artículo 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México

RESOLUCIÓN: RCT/03/2018 RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

SEGUNDO: Que la Unidad de Transparencia requirió la información a la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional, mediante memorándum F000001/MAJLR/021/2018 de fecha quince de enero de dos mil dieciocho, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 45, fracción II, 121 al 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61 fracción II, 121 al 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO: Mediante memorándum C000000/JHU/027/2018 de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, el Lic. Jorge Hernández Uralde, Titular de la Unidad de Evaluación del Sistema Educativo Nacional, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, funda y motiva su solicitud para que este Comité de Transparencia apruebe la ampliación de plazo para atender la solicitud de información número 1132300000418, recibida a través del sistema INFOMEX del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, con el propósito de realizar una búsqueda exhaustiva de la información.

En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO: Se confirma la ampliación del plazo de 10 días hábiles (prórroga) para que este Instituto de respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1132300000418, presentada por el C. Pablo Almazán, en términos del artículo 132 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Se ordena al Secretario Técnico correr traslado a la Unidad de Transparencia de este Instituto para que lleve a cabo la notificación a las partes.

4
H



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México

RESOLUCIÓN: RCT/03/2018
RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA
ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Transparencia:

Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes
Presidente

Dr. José Castillo Nájera
Suplente del Titular de la Unidad de
Normatividad y Política Educativa

Lic. Alejandra Espino Alpizar
Suplente del Titular del Órgano Interno
de Control